

18 MAY 2022

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001202

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 1878 de fecha 27 de octubre del 2021 mediante el cual Designa al funcionario Sr. Alvaro Ervin Urra Morales, R. U. T. N° [REDACTED] como Inspector Técnico de la propuesta “Mantención de Semáforos, Balizas Peatonales y Demarcación de la Comuna de Angol” ID=2743-30-LP21, adjudicada a la empresa Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Ltda., por la suma de \$2.800.000 (IVA incluido) mensual.

b) El Decreto Exento N° 4129 de fecha 11 de mayo del 2022, mediante el cual se asciende al Sr. Alvaro Ervin Urra Morales, R. U. T. N° [REDACTED] de profesión ingeniero civil industrial en el cargo Directivo, grado 5°, de la escala única municipal, de la planta de la Ilustre Municipalidad de Angol, como secretario Municipal Titular de esta Municipalidad, a contar del 01 de abril de 2021.

c) El Decreto Exento N° 4306 de fecha 12 de mayo del 2022, mediante el cual se designa como Director de Tránsito y Transporte Público en calidad de suplente, a la funcionaria. Doña Carolina Espinoza Solar, R. U. T. N° 17.787.658-5, Grado N° 10 de la planta profesional, a contar del 12 de mayo del 2022.

d) La resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.

e) Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1.- Designese a la Funcionaria de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Sra. Carolina Mabel Espinoza Solar, R. U. T. N° [REDACTED] como Inspector Técnico de la propuesta “Mantención de Semáforos, Balizas Peatonales y Demarcación de la Comuna de Angol” ID=2743-30-LP21, adjudicada a la empresa Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Ltda., por la suma de \$2.800.000 (IVA incluido) mensual.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO URRA MORALES

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA